SAN LUIS, 2 de noviembre de 2026.-

VISTO:

El TRAMITE: 23231/2026 de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde obra la solicitud de renuncia de la Dra. Lilian FRANKEL en el concurso de UN (1) cargo de Profesor/a Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a "Audiología y Audiometría" para la carrera Licenciatura en Fonoaudiología (EXPE 25908/2025); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS Nº 100/2026 se aprobó el llamado y la constitución del Jurado para entender en el concurso de un cargo de Profesor/a Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo con destino al Área de Audiología del Departamento de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, con temas relativos a "Audiología y Audiometría" para la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología.

Que la Dra. Lilian FRANKEL renuncia como Jurado Titular externo en dicho concurso por razones de salud.

Que la Secretaría General de la Facultad de Psicología presta conocimiento sobre la situación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, visto que la Dra. Lilian FRANKEL solicita ser excluida del Jurado, por lo cual aconseja aceptar la renuncia elevada, en virtud del art. 27º y el art. 49º de la Ord. 15/97.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 20 de octubre de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la excusación como Jurado Titular externo debido a la renuncia presentada por la Dra. Lilian FRANKEL (DU Nº 17891432), referido al concurso de UN (1) cargo de Profesor/a Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Audiología del Departamento de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, con temas relativos a "Audiología y Audiometría" para la carrera Licenciatura en Fonoaudiología, en razón de lo establecido en el Art. 27º y el art. 49º de la OCS Nº 15/1997.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Facultad que proceda a completar la nómina de los Jurados Titulares con el suplente correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/11/2026 10:53:35
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/11/2026 12:36:19
Razon: Autorizado por Emiliano Daniel Much Ghiglione



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/11/2026 13:14:27
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil